Municipalidad Distrital
JACOBO HUNTER

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 043-2023-MDJH

Jacobo Hunter, 31 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria, realizada el día 31 de mayo del 2023; Informe N° 00821-2023-MDJH/SGDU, emitido por la Sub gerencia de Desarrollo Urbano; Informe Legal N° 296-2023-SGAJ/MDJH, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, referente al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la formulación del estudio de Pre- inversión, estudio definitivo y Ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del puente y calles aledañas de la Avenida Amistad, Distrito de Jacobo Hunter – Distrito de Socabaya, en la provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, Las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece que las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, en su artículo 88°, numeral 88.1, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Además, el numeral 88.3, señala: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, de conformidad con lo previsto en el inc. 26). del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 20° del mismo cuerpo normativo es atribución del Alcalde: Celebrar los actos, contratos, y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 41° indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que con Informe N° 00821-2023-MDJH/SGDU, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano; indica que el Departamento de defensa civil a efectuado la evaluación de los daños ocasionados por las lluvias suscitadas el 04 de abril , el cual genero la activación de la tercera torrentera afectando la jurisdicción del distrito, indicando el colapso del puente la Amistad, la cual se encuentra colindante entre ambas jurisdicciones; por lo que solicita la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la formulación del estudio definitivo de pre-inversión, estudio definitivo de inversión y ejecución del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del puente y calles aledañas de la Avenida Amistad, Distrito de Jacobo Hunter – Distrito de Socabaya, en la provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", entre la municipalidad Distrital de Jacobo hunter y la Municipalidad distrital de Socabaya;

Que, mediante Informe Legal N° 296-2023-SGAJ/MDJH, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente que mediante Acuerdo de Concejo aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la formulación del estudio de Pre-inversión, estudio definitivo y ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del puente y calles aledañas de la Avenida Amistad, Distrito de Jacobo Hunter – Distrito de Socabaya, en la provincia de Arequipa, departamento de Arequipa";

Municipalidad Distrital
JACOBO HUNTER

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 043-2023-MDJH

Jacobo Hunter, 31 de mayo del 2023

Que, puesto así de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, por **UNAMINIDAD** acordaron el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter; para la formulación del estudio de pre inversión, estudios definitivos del proyecto y ejecución del Proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUENTE Y CALLES ALEDAÑAS DE LA AVENIDA AMISTAD, DISTRITO DE JACOBO HUNTER - SOCABAYA, EN LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, por los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR, al Alcalde de la Municipalidad distrital de Jacobo Hunter, a la suscripción de la documentación respectiva, a efecto de dar cumplimiento de lo acordado, así como suscribir las adendas respectivas a efecto de que sea efectivo lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, la formalización del Convenio aprobado debiendo realizar los trámites administrativos, correspondientes para la suscripción de convenio entre ambas Autoridades Ediles, así también a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, la ejecución del convenio en coordinación con las áreas involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que Secretaria General, cumpla con notificar el presente a Gerencia Municipal, Sub gerencia de Administración y Finanzas, Sub gerencia de Desarrollo Urbano y al Área de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Jacobo Hunter.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER
Lic. Elizabeth Calderón Montalvo
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER
Abog. Christian Alexander Arce Machaca
ALCALDE